



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

**Resolución 2860/2024**

**RESOL-2024-2860-APN-SSS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 24/09/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-150179083- -APN-SRHYO#SSS, la Resolución N° RESOL-2024-13-APN-SSS#MS de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD de fecha 15 de enero del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, recayó la Resolución N° RESOL-2024-13-APN-SSS#MS con fecha 15 de enero del 2024, por la cual fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Natalia GAROZZO, (DNI N° 25.744.748), a partir del 19 de diciembre del 2023, al cargo de Subgerenta de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, dependiente de la Gerencia General de este Organismo, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que, debido a un error material e involuntario, en el primer párrafo del considerando, en donde se consigna que mediante Decisión Administrativa N° 2188/20, se designó a la Dra. María Natalia GAROZZO, (DNI N° 25.744.748), en el cargo de Subgerenta de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, dependiente de la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, a partir del 19 de diciembre del 2023.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759 T.O. 2017, establece que: (...) En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (...).

Que, conforme a la norma transcripta, la rectificación procede de oficio en cualquier momento y sin más trámite, para la subsanación de errores materiales siempre que no se altere la sustancia del acto administrativo, tal lo menciona calificada doctrina en materia de derecho administrativo (v. Cassagne Juan Carlos, Curso de Derecho Administrativo, Tomo II, Ed. Thomson Reuters – La Ley, versión on line, Ebook-11 edición actualizada, Buenos Aires, 2016).

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde sustituir el primer párrafo del considerando de la RESOL-2024-13-APN-SSS#MS, con la finalidad de enmendar el error de fecha declarada, por lo que corresponde consignar el 1° de junio del 2019 como fecha de designación de la Dra. María Natalia GAROZZO, (DNI



N° 25.744.748), en el cargo de Subgerenta de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, dependiente de la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, por Decisión Administrativa N° 2188/20.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27.514 y en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017 y el Decreto 44/23

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Rectifíquese el error material e involuntario contenido en el primer párrafo del considerando de la RESOL-2024-13-APN-SSS#MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decisión Administrativa N° 2188/20, se designó a la Dra. María Natalia GAROZZO, DNI N° 25.744.748, en el cargo de Subgerenta de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, dependiente de la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, a partir del 1° de junio del 2019."

ARTÍCULO 2°. - Consérvense los demás extremos de la Resolución N° RESOL-2024-13-APN-SSS#MS de fecha 15 de enero del 2024 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gabriel Gonzalo Oriolo

e. 02/10/2024 N° 68999/24 v. 02/10/2024

**Fecha de publicación 02/10/2024**

